



REPÚBLICA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada Nacional (LPRN)

Proyecto: Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

(Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución)

LICITACION PRIVADA NACIONAL SANAA-PEG-043-2016

Contratante: SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

País: Honduras

2016

Índice General

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes
 - Índice de Cláusulas
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Adjudicación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V Formularios de la Oferta
 - 1. Oferta
 - 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 - 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- Sección VI Lista de Actividades, Cantidades y Precios Unitarios
- Sección VII. Especificaciones Técnicas de Construcción
- Sección VIII. Planos
- Sección IX. Condiciones Generales del Contrato
- Sección X. Condiciones Especiales del Contrato
- Sección XI Formularios del Contrato
 - 1. Modelo del Contrato
 - 2. Garantía de Cumplimiento
 - 3. Garantía de Calidad
 - 4. Garantía por Pago de Anticipo

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Calificaciones del Oferente	7
6. Una Oferta por Oferente	8
7. Costo de las propuestas	8
8. Visita al Sitio de las obras	8
B. Documentos de Licitación	8
9. Contenido de los Documentos de Licitación	8
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
12. Idioma de las Ofertas	10
13. Documentos que conforman la Oferta	10
14. Precios de la Oferta	10
15. Monedas de la Oferta y pago	11
16. Validez de las Ofertas	11
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	12
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	13
19. Formato y firma de la Oferta	13
D. Presentación de las Ofertas	14
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	15
22. Ofertas tardías	15
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	15
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	16
24. Apertura de las Ofertas	16
25. Confidencialidad	17
26. Aclaración de las Ofertas	17
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	17
28. Corrección de errores	18
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	18
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	19
31. Preferencia Nacional	19
F. Adjudicación del Contrato	20
32. Criterios de Adjudicación	20
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	20
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	20
35. Garantía de Cumplimiento	21
36. Pago de anticipo y Garantía	21

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para el proyecto: Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca (Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución) y cuyas Obras se describen en los DDL y en la Sección X, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CEC.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá instalar las tuberías y accesorios en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (q) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y(c) “día” significa día calendario.
2. Fuente de Fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE)</p>
3. Fraude y Corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

<p>4. Oferentes Elegibles</p>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
--------------------------------------	---

<p>5. Calificaciones del Oferente</p>	<p>5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato.</p> <p>5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.</p> <p>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección V.</p> <p>5.4 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</p> <p>5.5 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p>
<p>6. Una Oferta por Oferente</p>	<p>6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p>
<p>7. Costo de las Propuestas</p>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>

<p>8. Visita al Sitio de las Obras</p>	<p>8.1 Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>
---	---

B. Documentos de Licitación

<p>9. Contenido de los Documentos</p>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección I. Instrucciones a los Oferentes <li style="padding-left: 20px;">Índice de Cláusulas Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Sección III. Criterios de Evaluación y Adjudicación Sección IV. Países Elegibles Sección V. Formularios de la Oferta <ul style="list-style-type: none"> 1. Oferta 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades Sección VI. Lista de Actividades, Cantidades y Precios Unitarios Sección VII. Especificaciones Técnicas de Construcción Sección VIII. Planos Sección IX. Condiciones Generales del Contrato Sección X. Condiciones Especiales del Contrato Sección XI. Formularios del Contrato <ul style="list-style-type: none"> 1. Modelo del Contrato 2. Garantía de Cumplimiento 3. Garantía de Calidad 4. Garantía por Pago de Anticipo
<p>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL a más tardar 15 días antes de la fecha de apertura de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p> <p>10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p>

	<p>10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.</p>
<p>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>

C. Preparación de las Ofertas

<p>12. Idioma de las Ofertas</p>	<p>12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción.</p>
<p>13. Documentos que conforman la Oferta</p>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <p>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección V);</p> <p>(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</p> <p>(c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;</p> <p>(d) El formulario y los documentos de Información sobre la <u>Calificación</u>;</p>

	<p>(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</p> <p>(f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.</p>
<p>14. Precios de la Oferta</p>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios para cada uno de los conceptos descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>4.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p>15. Monedas de la Oferta y pago</p>	<p>15.1 Los precios unitarios para la instalación de tuberías y accesorios deberán ser presentados por el Oferente enteramente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras. a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.</p> <p>15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en Lempiras.</p> <p>15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p>16. Validez de las Ofertas</p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse por lo menos 30 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la</p>

<p>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p>	<p>Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.</p> <p>17.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO; <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección V, “Formularios de Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO; <p>17.3 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al
--	--

	<p>Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p>19. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas(s) para firmar en nombre del Oferente, de</p>

conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y(c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL. <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada <u>Oferta tardía</u>, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
22. Ofertas tardías	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>

<p>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.</p>
---	---

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<p>24. Apertura de las Ofertas</p>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.</p>
---	--

	<p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<p>25. Confidencialidad</p>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>26. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el</p>

	<p>desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.</p>
<p>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula de las IAO; (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>

<p>28. Corrección de errores</p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario. <p>28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y <u>podrá</u> hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.</p>
<p>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO; (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de

	<p>conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y</p> <p>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</p> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
31. Preferencia Nacional	31.1 No se aplicará un margen de preferencia

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación	32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

<p>34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato</p>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.</p> <p>34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p>
---	--

<p>35. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>35.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección XI (Formularios de Contrato). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública, y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>
<p>36. Pago de anticipo y Garantía</p>	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección XI “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)</p> <p>Las Obras consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none">– Pintado de las obras de protección a los pozos: Las lajas, Pozo #2, Pozo #4 o pozo del Rastro y Pozo La Benita.– Pintado de la planta potabilizadora (Decantadores, filtro y tuberías).– Mejoras a una bodega de la galería del río Comalí (Construcción de Techo y pintado), y;– Reemplazo de tubería en ramales de la red de San Marcos de Colón, Choluteca.
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista para la ejecución de la totalidad de las obras objeto de esta licitación; será de 75 días calendario a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.</p>
IAO 2.1	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016; en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato sin más obligación por parte de SANAA que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.</p>
B. Documentos de Licitación	

<p>IAO 10.1</p>	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ING.WALTER ROBERTO PAVON VILLARS Gerente General</p> <p>Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Código postal: 437 Tegucigalpa.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190</p> <p>Facsímile:(504) 22378552</p> <p>Página web: www.sanaa.hn</p> <p>Dirección de correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</p> <p>Las respuestas a aclaratorias deberán ser enviadas a todos los que obtuvieron de manera oficial los documentos de licitación, hasta 15 días antes de la fecha fijada para recepción de ofertas.</p>
<p>IAO 11.1</p>	<p>- Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se podrá celebrar una reunión de información para posibles aclaraciones.</p>

IAO 13.1**C. Preparación de las Ofertas**

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

1. Carta de Presentación de Oferta debidamente firmada y sellada conforme la Sección V Formularios de la Oferta. (DNS)
2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la empresa o Declaración de Comerciante Individual debidamente Inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)
3. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente Inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa. (DS)
5. Declaración Jurada y autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Empresa, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS)
6. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (DNS).
7. Fotocopia del Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS).
8. Fotocopia de la Certificación de inscripción o constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (DS)
9. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de Recuperaciones de **SANAA**, extendida a favor del oferente, en caso que el inmueble sea arrendado se deberá adjuntar la respectiva copia del contrato de arrendamiento y la solvencia del arrendador, emitido por la dependencia de **SANAA** antes mencionada. En caso que el Oferente tenga Convenio de pago debidamente formalizado con **SANAA**, sus cuotas de pago deberán estar al día al momento de la suscripción del contrato y hasta su conclusión, para efectos de la presente licitación. Los Oferentes que no reciben el servicio a través de **SANAA** deberán presentar Constancia de Solvencia de su respectivo domicilio. (DS).
10. Constancia que acredite que la empresa o contratista individual están debidamente inscritos y solventes en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (**CICH**), o los otros Colegios Profesionales de acuerdo al área del proyecto en su caso (DS).
11. Constancia de inscripción y solvencia vigente del Representante Legal de la empresa ante el Colegio Profesional al cual pertenece (DS)
12. Constancia de Visita de Campo emitida por la Unidad Ejecutora de SANAA (Proyectos Especiales de la Gerencia) (**La visita de campo es obligatoria**) (DS)
13. Registro Tributario Nacional de la empresa y del Representante Legal. (Numérico) (DS)
14. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria (DS)
15. Copia de constancia y recibo de pago que acredite el retiro de bases de la presente licitación extendida por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA (DS)

(DS)= Documento Subsanable

(DNS)= Documento No Subsanable

	<p>Las Constancias de: a) Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), y d) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, deberán ser presentadas por el Oferente en caso de que resultare adjudicado en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento. - La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.- SANAA podrá requerir información a la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contratación acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice:” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.- En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.</p>
	<p>Capacidad Financiera.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar dentro de su oferta los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) timbrados y firmados, debidamente auditados, bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público o por Licenciado en Contaduría Pública, debiéndose acompañar la constancia de que están inscritos y solventes en sus colegios gremiales, asimismo deberán presentar Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa oferente, debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.</p>

IAO 26.1
IAO 27

Aclaración de Ofertas:

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, SANAA podrá a su discreción solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por SANAA. Las solicitudes de aclaraciones de SANAA y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a SANAA la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por SANAA en la evaluación de las ofertas

Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables: Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El Oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciere su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- c) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.
- d) Y los demás que conforme a la Ley se consideren subsanables y definidos en las presentes bases.

No subsanables:

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta.
- b) El plazo de validez de la Oferta;
- c) El Plazo de ejecución o de entrega;
- d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las presentes bases de licitación;
- e) Condiciones de pago;
- f) Y los demás que conforme a la ley se consideren no subsanables y definidos en las presentes bases.

IAO 15.1	Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: Ciento Cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 17.1, 17.3, 17.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> - Una garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificados a la orden del Contratante; - Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
IAO 17.2	La Garantía de mantenimiento de Oferta será de por lo menos el dos por ciento (2%) del Monto de la oferta. <i>Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</i> La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 14.1	Las ofertas deben contener los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de las actividades/ cantidades y lista de precios. b) Subtotal c) Costo total de la oferta d) Plazo de validez de la oferta e) Plazo de Ejecución o de entrega
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Dos (2) copias.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2, 20.3	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS</i> <i>Gerente General</i> <i>Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C</i> <i>Número Tel./ Oficina: (504) 2237-8551 Ext.190 Fax:(504) 22378552</i> <i>Ciudad y Código postal: 437 Tegucigalpa</i> <i>País: Honduras</i> <i>Página web: www.sanaa.hn</i> <i>Correo Electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</i>

	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PRIVADA SANAA-PEG-043-2016: Proyecto: Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca (Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución)</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>La nota de advertencia deberá leerse: “NO ABRIR ANTES DE [indique la fecha y la hora]”</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre de identificación del contrato:</p> <p>Proyecto: Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca (Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución)</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La Recepción y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA.</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: Miércoles 10 de Agosto del 2016</p> <p>Hora: 9:30 a.m.</p> <p>Debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia.</p> <p>Una vez finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada el Acta de Recepción y Apertura, los interesados podrán examinar las ofertas de los demás oferentes, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.</p>

	Número mínimo de oferentes: SANAA establece en esta licitación y para efectos de Recepción y Apertura de Ofertas, que el número mínimo de oferentes, <u>será de uno (1).</u>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del Monto del Contrato.

SECCION III Criterios de Evaluación y Adjudicación

1. Evaluación Legal:

Se realizará con el cumplimiento (Cumple o no Cumple) de los requisitos establecidos en los DDL (Capacidad Legal). Para las empresas que cumplan los requerimientos legales, se procederá a la evaluación financiera y técnica.

2. Evaluación Financiera:

Esta se realizará con el análisis de la información solicitada en los DDL (Capacidad Financiera).

Para analizar la capacidad financiera, se evaluarán tres (3) indicadores financieros y deberán cumplir los requerimientos mínimos que aquí se indican:

a. **Índice de Liquidez Razón Corriente:**
$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \geq 1.01$$

b.- **Razón de Endeudamiento:**
$$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \times 100 \leq 70\%$$

c.- **Capital de Trabajo:**
$$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} \geq 500,000.00 \text{ L.}$$

Los Estados Financieros se evaluarán para los últimos tres (3) años, siempre y cuando no se presenten pérdidas en el estado de resultados.

Nota: Para calificar al oferente u oferentes deberá cumplir con las tres (3) igualdades señaladas para analizar la capacidad financiera, el no cumplimiento de cualquier índice quedará descalificado.

3) Evaluación de las Especificaciones Técnicas de la Obra:

Para la evaluación de las ofertas y Especificaciones Técnicas de la Obra objeto de esta licitación se revisará si cumple o no con:

- a) Cumplimiento de la oferta conforme al listado de precios unitarios de las actividades para ejecutar el proyecto.
- b) Cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar estas bases de licitación firmadas, selladas y foliadas en cada una de sus hojas.
- c) El Contratista en su oferta deberá incluir el Programa de Ejecución en formato Project o en Excel.

- c) Tiempo de Ejecución de la Obra. El Contratista deberá indicar en su oferta, el plazo de ejecución del proyecto a realizar objeto de esta licitación, la cual será ejecutada en un plazo no mayor a setenta y cinco días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, por parte de la Unidad Ejecutora de SANAA.

4) Evaluación Económica:

Se efectuará la comparación de precios a las ofertas presentadas, que cumplen legal, técnica y financieramente, así como con las condiciones de la obra. **SANAA** seleccionará la Oferta que haya superado la evaluación legal, técnica, financiera y la de precio más bajo de conformidad con lo establecido con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, sin embargo, si tomando en cuenta la calidad y conforme los mejores intereses de **SANAA** se podrá adjudicar aunque la misma no sea la de menor precio, extremos que deberán ser debidamente motivados, por lo cual los oferentes no podrán alegar indemnización alguna.- Lo anterior en aplicación a los artículos 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 134, 135 y 140 de su Reglamento.

Sección IV Países Elegibles

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará con fondos de Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección V. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique la identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

	Monto	Moneda
(a)		
(b)		
(c)		
(d)		

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra

Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos

de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones y Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Sección VI. Lista de Cantidades de Obra

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Cuadro de Actividades, Cantidades y Precios Unitarios para la Ejecución del Proyecto: *“Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca (Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución)”*

CANTIDADES DE OBRA					
MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE					
SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA					
Items	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U	Total
I	MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEOS				
1.1	Pozo #2				
1.1.1	Pintado de cerco perimetral	M2	33.00		
1.1.2	Pintado de caseta de pozos	M2	119.00		
1.1.3	Pintado de dos puertas troqueladas	M2	4.00		
1.1.4	Pintado de tubos de cerco perimetral	ML	35.00		
1.1.5	Pintado de tren de descarga 3" HG	ML	4.00		
1.1.6	Pintado de pedestal de concreto	m2	9.00		
1.1.7	Suministro e instalación de alambre de púas sobre cerco perimetral	ml	132.00		

1.1.8	Suministro e instalación de Poliducto de 1 1/2"	ml	8.00		
1.1.9	Suministro e instalación de roseta mas foco ahorrador e interruptor	Unidad	2.00		
1.1.10	Suministro e instalación de malla ciclón 6'	ml	35.00		
1.1.11	Construcción de dos columnas de 20X20Cms, 4 varilla #4, anillos 3/8@0.15m	ML	8.00		
1.1.12	Construcción de zapatas 50X50Cms; e=10Cms, incluye armado de hierro	Unidad	1.00		
1.1.13	Reposición y pintado de facias del techo de 20CmsX4m de largo	ml	4.00		
1.1.14	Pintado de Techo	m2	24.00		
1.1.15	Picado de Paredes Internas	m2	31.00		
1.1.16	Repello de paredes internamente	m2	31.00		
1.1.17	Pulido de paredes internas	m2	31.00		
1.1.18	Limpieza General	Global	1.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
1.2	Pozo #4				
1.2.1	Pintado de cerco perimetral (Pared de Bloques)	M2	30.00		
1.2.2	Pintado de caseta de pozos (Pared pulida)	M2	87.00		
1.2.3	Pintado de dos puertas troqueladas	M2	4.00		
1.2.4	Pintado de tubos del cerco perimetral	ML	25.00		
1.2.5	Pintado de tubería de tren de descarga 3" Ø HG	ML	4.00		
1.2.6	Pintado de pedestal de concreto	m2	9.00		
1.2.7	Suministro e instalación de alambre de púas sobre cerco perimetral (4 Líneas)	ML	72.00		
1.2.8	Reposición y pintado de facias del techo de 20CmsX2m	ML	2.00		
1.2.9	Suministro e instalación de Poliducto de 1 1/2" con sus grapas y clavos	ML	7.00		
1.2.10	Suministro e instalación de roseta más foco ahorrador e interruptor	Unidad	2.00		
1.2.11	Pintado de techo (Losa de concreto más lamina de asbesto)	m2	14.00		
1.2.12	Picado de Paredes Internas	m2	37.00		
1.2.13	Repello y codaleado de paredes internamente	m2	37.00		
1.2.14	Pulido de paredes internas	m2	37.00		
1.2.15	Limpieza General	Global	1.00		

		Sub Total			
		Utilidad a percibir	%		
		Total			
1.3	Pozo La Benita (A incorporar)				
1.3.1	Demolición de pedestal actual y vota de material	Unidad	1.00		
1.3.2	Construcción de pedestal nuevo, con todo y puerta metálica sellada incluye repello, pulido y pintado	Unidad	1.00		
1.3.3	Tallado de solera de remate de 5X15Cms (Pared de Ladrillo)	ml	80.00		
1.3.4	Pintado de Solera de remate de 5X15Cms	ml	80.00		
1.3.5	Picado de Castillos de 15X15Cms	m2	30.60		
1.3.6	Repello y codaleado de castillos 15X15Cms	m2	30.60		
1.3.7	Pulido de castillos de 15X15Cms	m2	30.60		
1.3.8	Pintado de castillos 15X15Cms	m2	30.60		
1.3.9	Pintado de paredes del cerco perimetral	m2	48.00		
1.3.10	Pintado de tuberías del tren de descarga 4"Ø HG	ML	4.00		
1.3.11	Suministro e instalación de alambre de púas sobre cerco perimetral (4 Líneas)	ml	312.00		
1.3.12	Mejora de portón de doble hoja de 1.50X1.50m cada uno, incluye pintado	Unidad	1.00		
1.3.13	Suministro e instalación de malla ciclón de 6´	ml	30.00		
1.3.14	Limpieza General	Global	1.00		
		Sub Total			
		Utilidad a percibir	%		
		Total			
1.4	Pozo Las Lajas				
1.4.1	Pintado de cerco perimetral (Pared de Bloque)	M2	36.80		
1.4.2	Pintado de tubos de cerco perimetral de 2"Ø HG, Incluye Portón	ML	63.50		
1.4.3	Pintado de tubería del tren de descarga 6"Ø HG	ML	4.00		
1.4.4	Pintado de pedestal de concreto	m2	9.00		
1.4.5	Pintado de puerta de pedestal	m2	0.50		
1.4.6	Suministro e Instalación de alambre de púas	ml	112.00		
		Sub Total			
		Utilidad a percibir	%		
		Total			
1.5	Pozo ZARAGOZA (NUEVO)				

1.5.1	Pintado de cerco perimetral (Pared de Bloque)	M2	112.00		
1.5.2	Pintado de tubos de cerco perimetral de 2" Ø HG, Incluye Portón	ML	43.20		
1.5.3	Pintado de tubería del tren de descarga 6" Ø HG	ML	4.00		
1.5.4	Pintado de pedestal de concreto	m2	9.00		
1.5.5	Pintado de puerta de pedestal	m2	0.50		
1.5.6	Suministro e Instalación de alambre de púas	ml	224.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
1.6	Pozo SAN RAFAEL (NUEVO)				
1.6.1	Pintado de cerco perimetral (Pared de Bloque)	M2	12.00		
1.6.2	Pintado de tubos de cerco perimetral de 2" Ø HG, Incluye Portón	ML	8.64		
1.6.3	Pintado de tubería del tren de descarga 6" Ø HG	ML	4.00		
1.6.4	Pintado de pedestal de concreto	m2	9.00		
1.6.5	Pintado de puerta de pedestal	m2	0.50		
1.6.6	Suministro e Instalación de alambre de púas	ml	48.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
II	CONSTRUCCION DE LAS MEJORAS EN LA TOMA EN RIO COMALÍ (Solo techo y Pintura)				
2.1	Pintado de bodega de galería (Paredes Pulidas)	M2	70.00		
2.2	Pintado de dos puertas de metal 2mX0.80m	Unidad	2.00		
2.3	Pintado de dos balcones en ventana	M2	2.00		
2.4	Desmonte de techo existente	M2	40.50		
2.5	Construcción de techo en bodega de galería	M2	42.00		
2.6	Pintado de tubería de tren de descarga 8" Ø HG	ML	7.00		
2.7	Construcción de losa superficial, e=10Cms, #3@15Cms en ambas direcciones	m2	16.00		
2.8	Construcción de solera de 15X15Cms, 4 varillas 3/8", anillos 1/4"@15Cms	ml	24.10		
2.9	Construcción de culatas con ladrillo rafón	m2	8.00		
2.1	Entabicado con ladrillo rafón	m2	4.37		
2.11	Construcción de Castillo de 15X15Cms, 4 varillas 3/8, anillos 1/4"@15Cms	ml	1.60		
2.12	Construcción de solera de remate de 15X10Cms, 2 varillas 1/4", anillos 1/4"@15cms	ml	26.10		

2.13	Canal de desagüe con su respectiva bajada	ml	9.00		
2.14	Suministro e Instalación 4" PVC para drenaje	ml	6.00		
2.15	Construcción de un anclaje para tren de descarga de tubería de 8-10"	Unidad	1.00		
2.16	Suministro e instalación de Poliducto de 1 1/2" con sus grapas y clavos	ml	6.00		
2.17	Repellos de culatas	m2	8.00		
2.18	Pulido de culatas	m2	8.00		
2.19	Limpieza General	Global	1.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
III	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN				
3.1	Excavación material semi duro 0.60mX1.00m	M3	900.00		
3.2	Des instalación y transporte a bodegas de SANAA tubería vieja 2" PVC	ML	1500.00		
3.3	Suministro, aterrado y compactado material selecto	M3	207.00		
3.4	Suministro e instalación de Tubería PVC SDR-26 3" Ø	ML	1500.00		
3.5	Suministro e instalación de válvulas de 3"	Unidad	10.00		
3.6	Suministro e instalación de accesorios 2" para conexión domiciliarias	Unidad	150.00		
3.7	Prueba hidrostática y desinfección	M.L.	1500.00		
3.8	Aterrado y compactado material excavado	M3	828.00		
3.9	Cajas para válvulas	Unidad	10.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
IV	PINTADO DE PLANTA POTABILIZADORA				
4.1	Suministro y pintado en planta potabilizadora	Global	1.00		
	Sub Total				
	Utilidad a percibir	%			
	Total				
	GRAN TOTAL (LPS.)				

Sección VII. Especificaciones Técnicas de Construcción

El oferente deberá presentar un programa de ejecución de obras a realizarse, en el cual se establezcan claramente los componentes, su orden y duración de los mismos, de preferencia que venga en el programa MS Project, o cualquier otro programa del medio como Excel.

I. OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

Estas especificaciones técnicas pretenden mejorar los diferentes componentes del sistema de agua potable de la Ciudad de San Marcos de Colón ubicada en el departamento de Choluteca por medio de:

- Reparaciones en las obras civiles y pintadas de las estaciones de bombeo: El Rastro, Las Benitas, Pozo No 2, Las Lajas, Pozo La Zaragoza, Pozo San Rafael y La bodega de Galería de Infiltración.
- Mejorar la red de distribución por medio de una sustitución de tubería de 2" PVC a 3" PVC en ramales dentro del casco urbano de la ciudad, aproximadamente 1,500m.

II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las Obras consisten en:

- Pintado de las obras de protección a los pozos: Las lajas, Pozo #2, Pozo #4 o pozo del Rastro y Pozo La Benita.
- Pintado de la planta potabilizadora (Decantadores, filtro y tuberías).
- Mejoras a una bodega de la galería del río Comalí (Construcción de Techo y pintado), y;
- Reemplazo de tubería en ramales de la red de San Marcos de Colón, Choluteca.

III. VISITA DE CAMPO AL SITIO DEL PROYECTO

Los oferentes deberán efectuar una visita de campo **obligatoria** junto con personal técnico del SANAA, para que se examine cuidadosamente el lugar del proyecto y se familiaricen con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de las mejoras a estos pozos existentes, servicios que hayan de ejecutar y condiciones del terreno, así como con las circunstancias que tendrán que enfrentar para que se consideren en la oferta, ya que, posteriormente no se dará lugar a ningún tipo de reclamos al respecto.

Se realizará una visita al lugar del proyecto en fecha **Viernes 22 de Agosto del 2016, a las 10:00 a.m.**, persona de contacto: Ing. Cristian Ramírez, Teléfonos: 97376769.

La Oficina de Proyectos Especiales extenderá una constancia donde se acredita que asistieron el día y hora indicados en la invitación y Pliego de Condiciones o addendum.-Siendo el punto de reunión las Oficinas del Acueducto del SANAA en la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca, Honduras.

Esta constancia se presentará junto con la oferta, y la no asistencia de los oferentes al sitio del proyecto, será motivo de rechazo o descalificación de sus ofertas.

IV. PLANOS

SANAA proporcionará a los oferentes los planos y/o esquemas en CD o USB para la preparación de las ofertas.- (Anexos en formato Digital).

ESPECIFICACIONES GENERALES Y METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1.0 MEJORAS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO

Se requerirán hacer mejoras a los Pozos: Pozo #2, Pozo #4 o Rastro, pozo “Las Benitas”, pozo “Las Lajas”, Pozo Zaragoza (Nuevo), Pozo San Rafael (Nuevo) y en la bodega de Toma del Rio Comalí, las cuales se describen en las siguientes actividades:

1.1 POZO #2

➤ Cerco perimetral

- Pintura color azul celeste de aceite mate código 2438T para paredes de cerco perimetral (Ambos lados).
- Se deberán pintar las soleras, columnas y castillos en color azul Marino de aceite mate código 2399C (Ambos lados).
- Los tubos de la malla incluyendo los del portón serán pintados de color azul Marino anticorrosivo código 2399C
- Sustitución e instalación de cuatro (4) nuevas hiladas de alambre de púas que tienen actualmente las estaciones en la parte superior de la malla, deberán de quedar bien tensadas.
- Reposición de malla ciclón de 6 pies. Esta malla irá tensada en la parte superior por una varilla de 3/8” y en su parte inferior también se colocará varilla de 3/8” debidamente apernada o enchachada a la solera.

➤ Caseta de protección

- Pintado de las Puertas de la caseta en color negro anticorrosivo Código 700.
- Se repellarán y pulirán las paredes internas.
- Se pintarán las paredes de color azul Celeste de aceite mate código 2438T (Internamente y externamente).
- Bordes de losa superior color Azul Marino de aceite mate código 2399C.
- Se repondrán y pintarán las facias del techo en color blanco, estas facias son aproximadamente de 20 cms. de ancho, éstas deberán ser del mismo material de las otras (asbesto cemento) y no se deberá de notar la reparación.
- La losa del techo se pintará en color gris de aceite mate por ambos lados y la de asbesto en color rojo tipo Galvite o mejor.

- Tren de descarga
 - Verde Claro anticorrosivo código 2524D para todos los tubos.
 - Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C para los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc.
- Instalaciones Eléctricas
 - Suministro e Instalación de poliducto de 1 1/2" para ordenar cableado eléctrico que está dentro de la caseta, esta deberá de ir debidamente engrapado a la pared por donde el Ingeniero Supervisor lo considere más conveniente.
 - Se deberá de reponer la roseta más el foco ahorrador, esta deberá de ser de luz blanca de por lo menos 40 Watt y 110 voltios

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

1.2 POZO #4 O RASTRO

- Cerco perimetral
 - Se deberá descubrir completamente las paredes del cerco a pintar de escombros, tierra, etc, así como limpieza de las paredes con lija (Ambos lados).
 - Pintado de paredes de cerco perimetral con pintura color Azul celeste de aceite mate código 2438T (Ambos lados).
 - Pintado de soleras y castillos con pintura color azul Marino de aceite mate código 2399C (Ambos lados).
 - Los tubos de la malla y puerta serán pintados de color azul Marino anticorrosivo código 2399C.
 - Suministro e instalación de 4 hiladas de alambre de púas que tienen actualmente las estaciones en la parte superior de la malla, deberán de quedar bien tensadas.
- Caseta de protección
 - Pintado de las Puertas de la caseta en color negro anticorrosivo código 700.
 - Se picarán las paredes internas para después repellar y pulir las paredes internas y la parte externa se curará para su pintado.
 - Se pintarán las paredes de color azul Celeste de aceite mate código 2438T (Internamente y Externamente).
 - Bordes de losa superior color Azul Marino de aceite mate código 2399C.

- Se repondrán y pintarán las facias del techo en color blanco, estas facias son aproximadamente de 20 cms de ancho, estas podrán ser de asbesto cemento,
 - La losa del techo se pintará en color gris de aceite mate por ambos lados y la de asbesto en color rojo tipo Galvite o mejor.
- Tren de descarga
- Pintado con Verde Claro anticorrosivo código 2524D para todos los tubos.
 - Pintado con Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C para los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc.
- Instalaciones Eléctricas
- Suministro e instalación de poliducto de 1 1/2" para ordenar cableado eléctrico que está dentro de la caseta, esta deberá de ir debidamente engrapado a la pared por donde el Ing. Supervisor lo considere más conveniente.
 - Se deberán reponer las rosetas más los focos ahorradores de luz blanca de por lo menos 40 Watt y 110 voltios e interruptores.
- Limpieza General
- Se deberá de levantar cualquier escombros producto de los trabajos realizados y depositarlo donde el Ingeniero supervisor lo apruebe, de tal manera que quede limpio el predio.
 - Forma parte de la limpieza levantar cualquier material amontonado de tierra o cualquier otro escombros que se encuentra pegado al predio de la estación

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

1.3 POZO LA BENITA

➤ Cerco perimetral

- Tallado de solera de remate de 5cms x 15cms y de castillos de 15cms x 15 cms, para este tallado se debería de picar la solera para aplicarle la mezcla y tallar para que amarre con el concreto viejo.
- Pintado de solera y castillos con pintura de color azul Marino de aceite mate código 2399C.
- Pintado de la pared del cerco perimetral por ambos lados con color rojo ladrillo para exteriores, se deberá de lijar previo a la aplicación de la pintura, hasta que el ladrillo tenga su color natural.
- Reposición de malla ciclón de 6 pies, esta malla irá tensada en la parte superior por una varilla de 3/8" mínimo y en su parte inferior deberá llevar otra varilla de 3/8" mínimo debidamente apernada o enchachada a la solera.
- Instalación de cuatro (4) hiladas de alambre de púas, separadas entre ellas por 20cms. Se deberá instalar una varilla de 3/8" en la cúpula de cada castillo, esta varilla deberá ir enterrada en el centro de esa cúpula por lo menos 15cms para poder instalar bien el alambre de púas. Este alambre deberá de quedar bien templado.
- Se deberá de reparar el portón, nivelarlo, sustituyendo las bisagras de la misma, se deberá de mejorar el pasador con ángulo de 1" por lo menos y mejorar la malla ciclón.
- Se deberá pintar el portón de color azul Marino anticorrosivo código 2399C.

➤ Pedestal.

- Demolición y botado de pedestal actual
- Construcción de pedestal (Ver Plano No 1)
- Se deberá de repellar y pulir el pedestal
- Pintado de pedestal de color azul Marino de aceite mate código 2399C.

➤ Tren de descarga

- Pintado de todos los tubos con pintura de color Verde Claro anticorrosivo código 2524D.
- Pintado de los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc. Con pintura color Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C.

➤ Limpieza General

- Se deberá remover cualquier escombros producto de los trabajos realizados y depositarlo donde el Ingeniero supervisor lo indique, de tal manera que quede limpio el predio.
- Forma parte de la limpieza remover cualquier material de tierra o cualquier otro escombros que se encuentra depositado en el predio de la estación.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS

que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

1.4 POZO LAS LAJAS

➤ Cerco perimetral

- Se deberá descubrir completamente las paredes del cerco a pintar.
- Pintado de paredes en cerco perimetral con pintura color Azul celeste de aceite mate código 2438T.
- Pintado de soleras y castillos con pintura color azul Marino de aceite mate código 2399C.
- Los tubos de la malla incluyendo los del portón serán pintados de color azul Marino anticorrosivo código 2399C.
- Sustitución e instalación de cuatro (4) hiladas de alambre de púas que tienen actualmente las estaciones en la parte superior de la malla, deberán de quedar bien tensadas.

➤ Tren de descarga

- Pintado de todos los tubos con pintura de color Verde Claro anticorrosivo código 2524D.
- Pintado de los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc. Con pintura color Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C.

➤ Pintado pedestal

- El pedestal se deberá de pintar con color azul Marino de aceite mate código 2399C (Internamente y externamente)
- La puerta del pedestal se deberá de pintar con color negro anticorrosivo código 700.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

1.5 Pozo ZARAGOZA (NUEVO)

➤ Cerco perimetral

- Se deberá descubrir completamente las paredes del cerco a pintar.
- Pintado de paredes en cerco perimetral con pintura color Azul celeste de aceite mate código 2438T.
- Pintado de soleras y castillos con pintura color azul Marino de aceite mate código 2399C.
- Los tubos de la malla incluyendo los del portón serán pintados de color azul Marino anticorrosivo código 2399C.
- Sustitución e instalación de cuatro (4) hiladas de alambre de púas que tienen actualmente las estaciones en la parte superior de la malla, deberán de quedar bien tensadas.

➤ Tren de descarga

- Pintado de todos los tubos con pintura de color Verde Claro anticorrosivo código 2524D.
- Pintado de los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc. Con pintura color Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C.

➤ Pintado pedestal

- El pedestal se deberá de pintar con color azul Marino de aceite mate código 2399C (Internamente y externamente)
- La puerta del pedestal se deberá de pintar con color negro anticorrosivo código 700.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

1.6 Pozo SAN RAFAEL (NUEVO)

➤ Cerco perimetral

- Se deberá descubrir completamente las paredes del cerco a pintar.
- Pintado de paredes en cerco perimetral con pintura color Azul celeste de aceite mate código 2438T.
- Pintado de soleras y castillos con pintura color azul Marino de aceite mate código 2399C.

- Los tubos de la malla incluyendo los del portón serán pintados de color azul Marino anticorrosivo código 2399C.
- Sustitución e instalación de cuatro (4) hiladas de alambre de púas que tienen actualmente las estaciones en la parte superior de la malla, deberán de quedar bien tensadas.

➤ Tren de descarga

- Pintado de todos los tubos con pintura de color Verde Claro anticorrosivo código 2524D.
- Pintado de los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc. Con pintura color Verde Oscuro anticorrosivo código 2525C.

➤ Pintado pedestal

- El pedestal se deberá de pintar con color azul Marino de aceite mate código 2399C (Internamente y externamente)
- La puerta del pedestal se deberá de pintar con color negro anticorrosivo código 700.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

2.0 CONSTRUCCION DE LAS MEJORAS DE LA BODEGA EN LA TOMA EN RIO COMALÍ (Solo Techo y Pintura)

➤ Mejoras en el techo de la bodega de la Galería.

- Demolición de techo existente, incluye el botado del desperdicio.
- Las tejas se deberán de quitar con cuidado para no quebrarlas, éstas se transportarán hasta otras instalaciones del SANAA de esa ciudad, que serán indicadas por el ingeniero supervisor.
- Construcción de techo nuevo: será con canaleta de 2"x4" Legítima, láminas de aluzinc de 7' de largo (Ver plano 2).
- Las canaletas se colocarán dobles y deberán llevar en sus extremos tapones con láminas lisa de calibre 16.
- Los largueros de canaleta se fijarán con pines de varilla de 3/8", los cuales saldrán de la solera e irán soldadas a las canaletas.
- La construcción de culatas deberá ser con ladrillo rafón de 7cm x14cm X 28cm (Ver plano 2)
- El entabicado deberá ser con ladrillo rafón 7cm x14cm X 28cm (Ver plano 2)
- Se deberá instalar dos canales de PVC de alto caudal y con bajada de tubería PVC de 4" (Ver plano 2)

- Estas culatas se deberán de repellar y pulir por ambos lados.

➤ Bodega de Galería

- Se deberán descubrir completamente las paredes a pintar.
- Se deberá limpiar, lijar y curar las paredes antes de pintar.
- Pintado de paredes de la bodega de galería con Azul Marino de aceite mate código 2399C, por ambos lados.
- Pintado de dos puertas metálicas de 2m x 0.80m color negro anticorrosivo código 700, por ambos lados.
- Pintado de dos balcones en ventana de 0.80m x 0.90m color negro anticorrosivo código 700.
- Construcción de losa de piso frente a bodega de galería, esta losa deberá de ser de espesor =0.10m, con dos áreas de 3.04m X 3.33m más 1.50m X 3.15M aproximadamente, Varilla #3 @0.15m en ambas direcciones, F'c = 3000Psi (Ver Plano 2)
- Deberá de curar cualquier canechera que tengan las paredes además, ese curado deberá quedar con la misma textura de toda la pared, con el objetivo que no se note la reparación.
- Construcción de un anclaje típico para tubería de 8"-10", F'c=3000Psi, varilla de 3/8" y varilla 1/4", (Ver Plano 2)

➤ Tren de descarga

- Pintado de todos los tubos con pintura de color Azul Celeste anticorrosivo código 2438T.
- Pintado de los accesorios como válvulas, codos, camisas, etc. Con pintura color Azul Marino anticorrosivo código 2399C.
- Los motores de las bombas deberán pintarse de color gris anticorrosivo.

➤ Instalaciones eléctricas

- Conducir el cableado eléctrico que está dentro de la caseta por medio de Poliductos de 1 1/2" debidamente engrapado a la pared.

➤ Limpieza General

- Se deberá remover cualquier escombros producto de los trabajos realizados y depositarlo donde el Ingeniero supervisor lo indique, de tal manera que quede limpio el predio.
- Forma parte de la limpieza remover cualquier material de tierra o cualquier otro escombros que se encuentra depositado en las paredes de la bodega.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar será de igual

tonalidad, de igual o mejor calidad a estas y se podrá adquirir en cualquier casa comercial de pinturas, siempre y cuando se respeten las tonalidades de los colores seleccionadas.

3.0 MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN DE TUBERIA

- Los trazos se definirán por las calles, en los casos que no sea posible se seguirán las instrucciones que la supervisión considere pertinente para su instalación, en la superficie de rodadura de las calles o avenidas.
- Se deberá de realizar la construcción del zanja por donde va la tubería de 2", esta excavación deberá de ser de 1.00m de profundidad por 0.60m de ancho.
- El producto de la excavación se depositará y/o traspaleará a uno o a ambos lados del zanja, dejando libre en el lado más conveniente, un pasillo de 1.00 m entre el límite del zanja y el pie del talud del bordo formado por dicho material. El contratista deberá conservar este pasillo libre de obstáculos durante el tiempo de ejecución de los trabajos.
- Se levantara aproximadamente 1,500 m de tubería de 2"Ø PVC SDR-26, depositando esta tubería en las bodegas del SANAA de esa ciudad y se sustituirá por tubería de 3"Ø PVC SDR-26, tipo campana - espiga, (Ver plano 3 y 4).
- El fondo del zanja debe construirse recto y a nivel apropiado. El tubo debe dejarse uniformemente soportado en toda su longitud. La sección bajo las campanas debe profundizarse lo suficiente para evitar que el relleno produzca el efecto de viga para permitir que se efectúe una buena unión. No deben dejarse piedras en el fondo del zanja. Si la excavación se hace en roca, debe entonces removerse toda proyección de roca dentro de 15 cm. de la pared exterior del tubo y sustituir estos 15 cm. con material selecto y apropiado, formando una superficie adecuada para colocar la tubería.
- Se entenderá por Instalación de tuberías y accesorios de agua potable, el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el Contratista para colocar en los lugares que señalen los planos u ordene el Inspector o ingeniero supervisor, las tuberías y accesorios que se requieran en la construcción de las líneas. Previo a la instalación de la tubería se colocará una capa de 15 cm. de material selecto a lo largo de todo el fondo del zanja, posteriormente se rellenara con material selecto hasta la corona del tubo 15cm sobre la corona del tubo a lo largo de toda su longitud., dejando las uniones entre tuberías descubiertas para verificar la hermeticidad una vez hecha la prueba hidrostática.
- En los mismo puntos donde está conectada la tubería actualmente de 2" PVC a tubería de 4" PVC, se volverán a conectar con la tubería a sustituir de 3" PVC SDR-26 (puntos se muestran en esquema/Plano).
- Con la tubería nueva a instalar de 3" PVC SDR-26 se deberán de volver a realizar todas las conexiones domiciliarias que ya existían con la tubería de 2" PVC, así como también se deberán de sustituir las válvulas de control de 2" a 3" en los mismos puntos existentes, con sus respectivas cajas protectoras de concreto. En el plano se muestran ALGUNAS conexiones a realizar, pero se tendrán que conectar todas las conexiones domiciliarias que aparezcan por medio de una abrazadera o tee reductora de 3 a ½" o con otros accesorios debidamente aprobados por la supervisión. (Ver Plano 3 y 4).

- Las válvulas de 3" a instalar deberán ser de compuerta y rosca por rosca, de bronce y marca italiana, alemana, americana o cualquier otra marca similar o de mejor calidad.
- La primera parte del relleno se hará colocando en el zanja una cama de 15 cm de material selecto compactada, se procederá luego a instalar la tubería de PVC colocando y compactando ambos lados de la tubería hasta un nivel de 15 cm, sobre la corona del tubo. Después se continuará el relleno empleando el producto de la propia excavación debidamente seleccionado, colocándolo en capas de 15 cm. de espesor como máximo, que serán humedecidas y compactadas hasta colmar la excavación, dejando dicha compactación al nivel del terreno natural, el material sobrante producto de la excavación deberá ser retirado del proyecto y llevado al botadero más cercano con el visto bueno del supervisor.
- Prueba Hidrostática
La tubería será probada hidrostáticamente cuando se hayan hecho todos los trabajos de instalación, menos el aterrado y compactado. La tubería se probará a una presión hidrostática mayor en un 50% de la presión de trabajo de la tubería en el punto más bajo del tramo en cuestión. Esta presión permanecerá constante cuando menos durante dos horas o el tiempo necesario para revisar cada tubo, juntas, válvulas, piezas especiales, etc., con el fin de localizar las posibles fugas. La tubería se probará en secciones no mayores de quinientos (500) m. de longitud.

El Contratista proporcionará y colocará los tapones, conexiones de alimentación, bombas, manómetros, los apoyos y/o macizos de anclaje provisionales en los extremos de cada tramo, necesarios para efectuar las pruebas en las condiciones descritas, así como cualquier accesorio especial requerido para la realización de las pruebas.

- Suministro de Agua
El agua necesaria para las pruebas podrá ser suministrada por el contratista pudiendo utilizar el agua de la línea de servicio existente en forma gratuita por SANAA, aprobado por el Supervisor de SANAA.
- Llenado de la Tubería
La tubería se llenará lentamente de agua y se purgará el aire que haya entrado en ella mediante la inserción de válvulas de aire en la parte más alta.

El caudal de llenado del tramo de la tubería a probar, será del orden de 1/10 de su caudal máximo de diseño, por lo que su llenado será hecho lentamente.

Se comprobará la perfecta evacuación (purga) del aire entrampado en la tubería, asegurándose el buen funcionamiento de las ventosas colocadas en el tramo a probar, si existieren tales puntos de aire a lo largo de dicho tramo.

Para tramos que no lleven purgas de aire, se deberá tener el cuidado de dejar en sus extremos salidas de aire para evitar que este se quede entrampado. La cañería permanecerá como mínimo veinticuatro horas llena de agua, antes de proceder a la prueba de presión.

No se autorizará el llenado de tubería cuando al Contratista le falte completar concretos en tal tramo a probar. Y antes de iniciar el llenado el Contratista deberá tener listos los contrapesos en los extremos del tramo a probar.

- Procedimiento para Efectuar la Prueba

Después que la tubería se haya llenado completamente se cerrará la válvula de entrada, se aplicará la presión de prueba especificada y medida en los puntos indicados por el Ingeniero Supervisor, mediante una bomba u otro instrumento como un manómetro que me pueda medir las presiones (PSI) en esos puntos que se conecta a la tubería de una manera adecuada y aprobada por el Supervisor de SANAA. Todo el equipo y personal necesario para esta prueba será proporcionado por el CONTRATISTA.

- Desinfección de la Tubería

Toda la tubería será desinfectada antes de ponerla en servicio. Para ello se usará una solución de cloro con una concentración de 50 ppm debiéndose cerrar los extremos de la tubería, dejándola por lo menos durante 24 horas. Durante el proceso de desinfección se deberá operar varias veces todas las válvulas para asegurarse que todas sus partes entran en contacto con la solución de cloro.

Después de la desinfección el agua con cloro será totalmente expulsada y se lavará la tubería con agua dedicada al consumo hasta que ésta releve un contenido residual de cloro de 0.5 ppm determinados en el laboratorio o con el método calorimétrico.

El Contratista proporcionará todo el equipo, productos químicos, etc., que se necesiten para la desinfección de la tubería.

- Las cajas de protección de válvulas serán construidas e instaladas donde se encuentran las actuales de 2" u ordenados por el Ingeniero supervisor, las cajas serán de paredes de ladrillo rafón repelladas y codaleadas por lo menos. Las cajas tendrán el fondo abierto según lo que indique el Supervisor para drenaje y asiento de concreto para los accesorios o válvulas. Las cajas de las válvulas deberán de tener una distancia mínima de la válvula a las paredes interna de la caja de 10 cm por lado y 20 cm por debajo de la tapadera de la caja, la tapadera podrá ser hecha de dos o una pieza, de concreto armado con varilla de ¼@5Cms en ambas direcciones, esto para facilitar la operatividad.

Informe Final

- Comprende la presentación ordenada y sistemática, en forma digital e impresa. El informe se presentará en original y dos copias, debidamente encuadernadas, con todos los elementos que conforman el proyecto propiamente dicho, fotos, planos, etc.

Generalidades

- Transporte y Descarga de la tubería

Deberá correr por cuenta del Contratista el transporte y descarga de la tubería, accesorios y demás materiales necesarios al sitio de almacenamiento previamente fijado. Todos los dispositivos para mover la tubería deberán ser de madera, hule, cuero o cualquier otro material que no la dañe, igual situación deberá observarse para bajar la tubería al fondo del zanjo, es entendido que cualquier daño que la misma sufra durante la carga y descarga de estos materiales será por cuenta del Contratista.

- Almacenaje de la tubería

Cuando no sea posible que la tubería sea colocada a lo largo del zanjo o instalada conforme va siendo recibida, el Contratista deberá almacenarla en sitios que no ocasione problema de tránsito o circulación.

El almacenamiento de tubería deberá efectuarlo el Contratista de conformidad con las recomendaciones del fabricante, resguardando la tubería de la acción directa y prolongada del ambiente como el sol. La tubería deberá almacenarse de manera que los tubos no sufran deformaciones, deflexiones, torceduras, aplastamientos o daños permanentes.

- Limpieza de Tubería

Todas las tuberías, piezas, accesorios, válvulas, etc., deberán estar limpios de tierra, exceso de pintura, aceite, polvo o cualquier otro material extraño que se encuentre en su interior o en las caras exteriores de los extremos de tubo que se insertarán en las juntas correspondientes. La limpieza se hará usando cepillo de alambre, o cualquier otro método previamente aprobado por el Supervisor.

- Libro de Bitácora

El Libro de Bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar en él, un registro fiel de los avances de la obra, del cumplimiento de especificaciones técnicas, el planteamiento de alternativas u observaciones y recomendaciones que se requieran ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento la Jefatura, el Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor o cualquier otro ejecutivo por parte del SANAA debidamente autorizado para ello, y por parte del Contratista, el Ingeniero Residente autorizado que tenga relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra.

Limpieza General

- Se deberá de levantar cualquier escombros producto de los trabajos realizados y botarlo donde el Ingeniero supervisor lo apruebe, de tal manera que quede limpio el sitio de trabajo.
- Especificaciones de seguridad

Desde iniciada la obra, hasta su conclusión y entrega al servicio público, se tomarán medidas de seguridad, a cargo y responsabilidad del Ejecutor de la Obra, que resguarden contra daño al público, a la obra misma, las propiedades utilizadas y vecinas, a los trabajadores, etc., colocando rótulos tales como “PELIGRO” “DESVIO”, etc. En los sitios adecuados y necesarios, escritos en forma clara y legible desde una distancia adecuada para cada caso.

4.0 PINTADO EN MODULOS DE PLANTA POTABILIZADORA

Los trabajos a realizar en el pintado de la planta de tratamiento, incluye: el pintado de la estructura del decantador, la estructura de los filtros, los filtros, tubería, estructura del techo que lo protege y la pasarela de comunicación entre el edificio y la planta, para ello se recomienda usar los siguientes colores y tonalidades.

- Se deberá de limpiar y en los casos que sea necesario lijar las partes donde la pintura este levantada o completamente deteriorada.
- Pintura negra anticorrosivo código 700 para las pasarelas
- Pintura verde oscura de aceite código 2525C. Tubería de agua cruda de entrada a la planta.
- Pintura azul Marino anticorrosivo código 2399C, para las estructuras de los decantadores, filtros y techo.
- Pintura azul celeste de aceite código 2438T para la tubería ya tratada.
- Pintura color verde claro de aceite código 2524D, para la tubería de salida de los decantadores para los filtros.
- Pintura color café de aceite código 2784C, para la tubería de lavados de lodos de los decantadores.
- Pintura gris anticorrosivo código 720 para los filtros.
- Pintura color amarillo de aceite código 2020D, para la tubería de cloro.
- Pintura color rosado de aceite código 2222D, para la tubería de Polímero.
- Pintura color anaranjado de aceite código 2069D, para la tubería de sulfato.
- Pintura color morado de aceite 2265D, para tubería de cal.

NOTA: Toda la pintura a que se hace mención en este apartado será para exteriores y a dos manos, por lo que serán revisadas y aprobadas por el Ingeniero supervisor antes de su **COMPRA**. Los CODIGOS que aparecen en las especificaciones son de una empresa de pintura del país (pintura SUR), para que se tenga una idea de las tonalidades que se necesita, por lo tanto la pintura a comprar en cualquier casa comercial de pinturas será de igual tonalidad, de igual o mejor calidad a estas.

Todo el material local (arena, grava, cemento, material selecto, tubería, accesorios, madera, pintura, etc), herramientas y equipos necesario para la ejecución de los trabajos será suministrado por el **contratista**. Las piezas especiales y tuberías que sea necesario proveer por alguna circunstancia no prevista en la preparación del proyecto deberán cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la supervisión y deberán de estar de acuerdo con las especificaciones utilizadas para este tipo de trabajos.

Coordinación con supervisor

El Contratista coordinará con el Supervisor todo lo relacionado con el Proyecto, como ser el caso, cortes de agua para conexión y otros aspectos que le competen a la obra.

V. PERFIL DEL CONTRATISTA

El Oferente deberá ser, o estar representado, por un Profesional Universitario, Ingeniero Civil con experiencia en trabajos de estudio, diseño y construcción de proyectos de Agua y Saneamiento.

VI. PRESENTACION DE LA OFERTA

Se requiere que la oferta económica venga en sobre sellado, con precio unitario, firmada, sellada por el oferente y debidamente identificado.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El contrato será a base de Precios Unitarios de acuerdo al “*Listado de Costos Unitarios de las Obras a Ejecutar*” de la Sección IV Formularios de la Oferta y al Tiempo Determinado. Los precios unitarios incluidos en el desglose de la oferta por el contratista deberán considerar además de lo indicado en las Especificaciones Generales y Técnicas, los cargos correspondientes a los gastos indirectos y a la **UTILIDAD DEL CONTRATISTA**.

El periodo de ejecución de los trabajos será de **75 días** calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por el SANAA. Podrá ser prorrogable en caso justificable y aprobado por la supervisión.

VIII. FORMA DE PAGO

A) Anticipo

SANAA otorgará al contratista un quince por ciento (15%) de anticipo del monto total del contrato, si así lo requiere el contratista, en aplicación al artículo 71 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, y estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra, los cuales serán objeto de comprobación por parte del supervisor de SANAA, su monto será deducido mediante retenciones a partir de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.

Este valor del anticipo será tramitado en los próximos cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Anticipo equivalente al 100 % de su monto, el que se estima podrá estar disponible para el Contratista en unos treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas.- La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

El Contratista estará obligado y deberá tener la capacidad económica y financiera para iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Inicio.

B) Pago de estimaciones por obra ejecutada

Durante cada mes o sea a intervalos de no menos de treinta (30) días, el Ejecutor presentará un estimado del valor del trabajo parcial **COMPLETADO POR COMPONENTE**, de acuerdo con los precios unitarios de oferta. El Ejecutor suministrará todo el personal, equipo y materiales requeridos para efectuar las mediciones que se necesiten con el fin de determinar las cantidades de trabajo ejecutado o calculado en el sitio. Todas las notas de campo, cálculos y otros datos tomados por el Ejecutor con el propósito de realizar la medición de cantidades de obra, serán entregadas al Ingeniero Supervisor del proyecto pasando a ser propiedad del SANAA quien los usará para aprobar las cantidades de trabajo efectuado, autorizado y supervisado en el sitio de la obra. Dentro de los treinta (30) días calendarios subsiguientes a la fecha en que el Ingeniero Supervisor del Proyecto haya aprobado y remitido la estimación a la oficina de Proyectos Especiales del SANAA, le será pagada ésta al contratista, deduciendo lo siguiente:

- El quince por ciento (15%) del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo.
- (12.5%), en concepto de Impuesto Sobre la Renta, sobre los Honorarios por Servicios Profesionales y Administrativos, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, salvo que el contratista acredite estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta no se realizará dicha retención

El valor se estima podrá estar disponible para el Contratista en unos treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas.

C) Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, cancelación de pagos a los Proveedores, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el addendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el Contrato.

Este pago se estima podrá estar disponible para el Contratista en unos treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas.

Todos los pagos se realizarán a través de la UAP (Unidad Administradora de Proyectos.) de la Secretaría de Finanzas, por lo que El Contratista deberá registrar una cuenta bancaria en el Sistema de

Administración Financiera Integrada (SIAFI) del Gobierno de la República de Honduras y la misma deberá estar activa al momento de hacerse efectivo el pago.

Al momento de presentar cada solicitud de pago por avance de estimación de obra el Ejecutor deberá suministrar al Ingeniero Supervisor del Proyecto, un informe describiendo las actividades realizadas hasta el momento, acompañadas de fotografías del progreso de la obra, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Ingeniero Supervisor.

Cada mes serán suministradas DOS (2) copias, una impresa y la otra en digital, el tamaño de las fotos deberá de ser de de 0.15 m. X 0.10 m. La Copia Digital será propiedad del Ejecutor, pero estarán a disposición del Ingeniero Supervisor de SANAA para copias adicionales, si se requieren.

Sección VIII. Planos

Se incluye una carpeta en formato digital, conteniendo los planos que se adjuntarán a las presentes bases de licitación:

- 1.- Plano del Monumento de Panel de Control
- 2.- Plano de mejoras: Bodega de la Galería y Cuarto de Controles; Techo de la Galería.
- 3.- Planimetría de la Red de San Marcos de Colón.
- 4.- Esquema de ubicación de las mejoras en la línea de distribución.
- 5.- Lista de colores a usar

Sección IX. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales.....	49
1. Definiciones.....	51
2. Interpretación.....	52
3. Idioma y Ley Aplicables.....	52
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	52
5. Delegación de funciones.....	52
6. Comunicaciones.....	52
7. Subcontratos.....	52
8. Otros Contratistas.....	53
9. Personal.....	53
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	53
11. Riesgos del Contratante.....	53
12. Riesgos del Contratista.....	54
13. Seguros.....	55
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	55
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	55
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	55
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	55
18. Aprobación por el Gerente de Obras.....	55
19. Seguridad.....	55
20. Descubrimientos.....	55
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	56
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	56
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	56
24. Controversias.....	56
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	56
26. Recursos contra la resolución del contratante.....	56
B. Control de Plazos.....	57
27. Programa.....	57
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	57
29. Aceleración de las Obras.....	58
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	58
31. Reuniones administrativas.....	58
32. Advertencia Anticipada.....	58
C. Control de Calidad.....	59
33. Identificación de Defectos.....	59
34. Pruebas.....	59
35. Corrección de Defectos.....	59
36. Defectos no corregidos.....	60
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	60
38. Desglose de Costos.....	60
39. Variaciones.....	60
40. Pagos de las Variaciones.....	60

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	61
42. Estimaciones de Obra	61
43. Pagos.....	61
44. Eventos Compensables.....	62
45. Impuestos.....	63
46. Monedas.....	64
47. Ajustes de Precios.....	64
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra.....	64
49. Bonificaciones.....	64
50. Pago de anticipo.....	64
51. Garantías.....	65
52. Trabajos por día.....	65
53. Costo de reparaciones.....	66
E. Finalización del Contrato.....	66
54. Terminación de las Obras.....	66
55. Recepción de las Obras.....	66
56. Liquidación final.....	67
57. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	67
58. Terminación del Contrato.....	67
59. Fraude y Corrupción.....	79
60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	70
61. Derechos de propiedad.....	71
62. Liberación de cumplimiento.....	71

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,(b) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.(c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC(d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.(e) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.(f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.(g) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.(h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.(i) Días significa días calendario;(j) Meses significa meses calendario.(k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.(l) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato y especificaciones técnicas de este documento de licitación.
------------------------	--

	<p>(m) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p> <p>(n) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>(o) Los Planos incluye información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</p> <p>(p) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.</p> <p>(q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.</p> <p>(s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>(v) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.</p> <p>(w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</p> <p>(y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(z) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.</p> <p>(aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá</p>
--	--

	<p>empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(cc) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.</p> <p>(ee) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Contrato, (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación, (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables	3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
5. Delegación de funciones	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista
6. Comunicaciones	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	<p>7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.</p> <p>7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.</p>
8. Otros Contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista
9. Personal	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
10. Riesgos del	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen

Contratante y del Contratista	que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación; (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista</p>
13. Seguros (NO APLICA)	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y

	<p>Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos;</p> <p>(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y</p> <p>(d) lesiones personales o muerte.</p> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones técnicas, Planos y otros requerimientos que a su juicio para beneficio del proyecto considere y solicite el Supervisor de SANAA.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el	18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

Gerente de Obras	<p>18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización</p>
19. Seguridad	<p>19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p> <p>19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.</p>
20. Descubrimientos	<p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder</p>
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	<p>21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p>
22. Acceso al Sitio de las Obras	<p>22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato</p>
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p>
24. Controversias	<p>24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p>
25. Procedimientos para la solución de controversias	<p>25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.</p>
26. Recursos contra la resolución del	<p>26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las</p>

Contratante	CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
-------------	--

B. Control de Plazos

<p>27. Programa</p>	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables</p>
<p>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>

<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</p>	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p>31. Reuniones administrativas</p>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p>32. Advertencia Anticipada</p>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos	35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
---	--

<p>38. Desglose de Costos</p>	<p>38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p>
<p>39. Variaciones</p>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.</p> <p>39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.</p>
<p>40. Pagos de las Variaciones</p>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros</p>

	<p>pertinentes de los trabajos.</p> <p>40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<p>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</p>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
<p>42. Estimaciones de Obra</p>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.</p> <p>42.7 El Contratista presentará las estimaciones correspondientes con forme a formato otorgado por el Ingeniero Supervisor; incluyendo en cada estimación generadores de obra que respalden dicha estimación.</p>

43. Pagos	43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si
------------------	---

	<p>el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p> <p>43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p>44. Eventos Compensables</p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos. (e) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.

	<ul style="list-style-type: none">(f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.(g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.(h) El anticipo se paga atrasado.(i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.(j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
--	--

45. Impuestos	45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período
----------------------	--

	comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
47. Ajustes de Precios	47.1 No habrá ajuste de precios
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	<p>48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista</p> <p>48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
49. Bonificaciones	49.1 NO HABRÁN BONIFICACIONES
50. Pago de anticipo	50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC , contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un

	<p>banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p>51. Garantías</p>	<p>51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.</p>
<p>52. Trabajos por día</p>	<p>52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el</p>

	<p>trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.</p>
53. Costo de reparaciones	<p>53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>

E. Finalización del Contrato

54. Terminación de las Obras	<p>54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.</p> <p>54.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.</p>
55. Recepción de las Obras	<p>55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.</p> <p>55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</p> <p>55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone</p>

	<p>anterior.</p> <p>55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.</p> <p>55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.</p>
<p>56. Liquidación final</p>	<p>56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los <u>56 días</u> siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de <u>28días</u> una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p> <p>56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.</p>
<p>57. Manuales de Operación y de Mantenimiento</p>	<p>57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>

58. Terminación del Contrato

- 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a treinta días calendario (30) sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, aprobados por el Supervisor;
 - (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las **CEC** un plazo menor.
 - (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
 - (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC

	<p>(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;</p> <p>(l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;</p> <p>58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:</p> <p>(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente aprobada por el supervisor.</p> <p>(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.</p> <p>58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
--	--

59. Fraude y Corrupción	<p>59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría</p>
------------------------------------	--

	<p>por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p>60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</p>	<p>60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de</p>

	emisión de dicho certificado.
61. Derechos de propiedad	61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
62. Liberación de cumplimiento	62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

Sección X. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS Gerente General Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 75 días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, emitida por la Unidad de Proyectos Especiales de la Gerencia General de SANAA.
CGC 1.1 (v)	La Unidad de Proyectos Especiales de la Gerencia General de SANAA será la encargada de la dirección de las obras.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de la Obra está ubicado en la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio: será la indicada en la orden de inicio.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en: Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca (Mejoras a las obras de protección de los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega de galería y mejoras a la red de distribución)
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1) Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016, Enmiendas, aclaratorios; 2) Informe de Recomendación de Adjudicación; 3) La Oferta original de El Contratista. 4) Garantías, 5) Resolución de Adjudicación emitida por la Honorable Comisión Interventora del SANAA. 6) Constancias de Solvencia, vigentes, emitidas a favor del contratista por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Procuraduría General de la Republica (PGR) y Constancia de Inscripción en la Oficina normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que deberán ser presentadas previo a la firma del contrato en caso de resultar adjudicatario dentro de diez días calendario siguientes a la notificación de adjudicación.

	7) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: Salvo que el contrato disponga lo contrario la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá éste subcontratar con terceros la realización de determinados trabajos específicos previa autorización de SANAA.
CGC 9.1	Personal Clave: <i>En el programa detallado de trabajo se notificará la nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, así como un plan de organización, incluyendo la coordinación de sus actividades; También se acreditará la disponibilidad de equipo y maquinaria, con descripción de la misma y comprobando su disponibilidad ya fuere de su propiedad o por arrendamiento.</i>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: Sera la indicada en la Respectiva orden de inicio.
CGC 26.1	<i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.</i>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras, dentro de siete (7) días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de acuerdo al plazo que resuelva la supervisión, pudiendo introducir de común acuerdo modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Un (1) año a partir de la fecha de terminación de las obras.
D. Control de Costos	
CG	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

<p>CGC 42</p>	<p>Plan de Pago: El pago se hará a los treinta (30) días calendario contados a partir de la estimación que se presente a satisfacción de la Unidad Ejecutora de SANAA en la Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN. Asimismo deberá adjuntar a dicha documentación copia del RTN numérico y copia de la Solvencia Fiscal Electrónica vigente, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Procuraduría General de la Republica (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Acta de Recepción Provisional y Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarenta y cinco (45) días calendario. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<p>CGC 48.1</p>	<p>Se aplicará una multa de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación al Artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016. La multa máxima a aplicar por demora en la entrega de la obra será: 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso.- El valor de las multas estará en relación con el saldo del monto del contrato.</p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>El pago por anticipo será de: Una Vez firmado el contrato y otorgada la orden de inicio mediante solicitud escrita presentada por el contratista a la Unidad Ejecutora de SANAA, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de recibida dicha solicitud, se hará efectivo el pago de anticipo del Quince Por Ciento (15%) del monto del contrato. Contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional, Cheque Certificado o una Fianza, por el Cien por Ciento (100%), del monto del anticipo, emitida por un banco o aseguradora aceptables para el contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p>

CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del Quince Por Ciento (15%) del monto del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en una de las siguientes formas o modalidades:</p> <p>Garantía Bancaria; Fianza de Cumplimiento o Cheque Certificado. (El cheque certificado debe reemplazarse antes de su vencimiento (6 meses) Art.622 Código de Comercio) por el periodo igual al de la ejecución total del suministro más los tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en Lempiras.</p> <p>La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación de la obra.-Esta deberá presentarse dentro de los siguientes quince (15) días calendario posteriores a la firma del contrato.</p>
CGC 51.2	<p>Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.- La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de Un (1) año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p>

E. Finalización del Contrato

CEC 57.1

Será responsabilidad del Contratista conforme al avance de los trabajos, el registrar en un juego de planos las modificaciones que autorizadas por SANAA hubieran originado cambios con respecto al diseño original. Dichos registros deberán ser verificados por el Supervisor o Coordinador, y una vez aprobados por éste, serán tomados como base para el dibujo de los planos finales de obra terminada. El no realizar la actividad de registro conforme las obras avancen, facultará a la Supervisión para ordenar al Contratista, sin cargo alguno para SANAA, la repetición de levantamientos topográficos, sondeos en línea y redes, pruebas de laboratorio, extracción de muestras de concreto, acero, etc., y todas aquellas que resultaren necesarias para identificar los eventuales cambios al diseño original.

Como requisito previo a la aprobación de la estimación del finiquito y a la emisión del Certificado de Aceptación Final de la obra, el Contratista está obligado a entregar a SANAA tres juegos de planos originales en duro, mostrando en Autocad todos los detalles en planta y perfil, el cuaderno de nudos con sus respectivos amarres y toda la información sobre las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución de la obra. Deberán quedar ubicados en ellos los bancos de nivel establecidos por el Contratista y referidos al nivel medio del mar. Deberá entregar el archivo electrónico de los planos respectivos.

Sección XI. Formularios del Contrato

1. Modelo de Contrato

DLC-01-__2016

“Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”

Nosotros, **WALTER ROBERTO PAVON VILLARS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número **0801-1953-04074**, Registro Tributario Nacional Número 08011953040741; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 08019002279807; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según consta en Resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015; con facultades suficientes para la celebración de este acto, según consta en la Resolución _____ quien en lo sucesivo me denominaré como SANAA por una parte; y por la otra el señor _____, mayor de edad de nacionalidad _____ y con domicilio en la Ciudad de _____, con tarjeta de identidad No. _____, R.T.N. _____ quién actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____, autorizada ante los oficios del Notario _____ en la ciudad de _____ el día de _____ del _____, inscrita bajo el número _____ del tomo _____ del Registro Mercantil de _____, con R.T.N. _____ y el poder con que actúa se acredita en _____ quien para efectos del presente contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA:DEFINICIONES:** Para todos los efectos e interpretaciones del presente contrato se entenderá como: **BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica. En todos los casos para el Prestatario/Beneficiario estará representado por la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación.- **BIENES:** Son todos aquellos artículos, materiales o productos que son necesarios para la Ejecución de una operación y que tienen un precio fijado en el mercado para ser adquiridos.- **Licitación Privada:** Forma de licitación en el que las invitaciones a participar como oferente se hacen en forma expresa a determinadas empresas o firmas y sin un anuncio público.- **Contratista:** Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar un servicio de provisión de bienes de servicios o de realizar determinada obra, relacionada con una materia en la cual tiene experiencia y conocimientos especializados.-**Financiamiento:** Es aquel otorgado por el BCIE para atender una o varias operaciones a través de sus diferentes modalidades.- **Informe o Acta** (del proceso): Documento que presenta el SANAA con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a notificar los resultados a los oferentes.- **No Objeción:** Aprobación de una acción en el marco de procesos de adquisiciones por parte de la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación.- **Operación:** Los financiamientos otorgados por el BCIE son para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas contingentes, rembolsables o no rembolsables, operaciones especiales u otras modalidades que conllevan procesos de adquisiciones para su ejecución.- **SANAA:** Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.- **SEGUNDA:JUSTIFICACIÓN**.- El Programa Multisectorial de Emergencia: “Fortalecimiento

Fiscal y Equidad Social” se enmarca en la estrategia de País y Plan de Nación del Gobierno de Honduras, programa dentro del cual se pretende ejecutar el proyecto “Mejoras al sistema de agua potable de la ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca” y con la finalidad de identificar a oferentes que tengan capacidad para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato se utilizó el procedimiento denominado Licitación Privada aceptado a través de la Disposiciones Generales y Principios de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).-**TERCERA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha _____ de del -----, la Comisión Evaluadora emitió Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, 2) En Resolución emitida por la Honorable Comisión Interventora del SANAA, No. _____ de fecha día _____ del 2016, resolvió: adjudicar la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, a la empresa _____ por la suma de (L. _____).- **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a realizar a satisfacción de SANAA el Proyecto _____ de conformidad a los Planos, Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, Adendas, Circulares, Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte del presente contrato.- **QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-** Para la ejecución de la obra objeto del presente contrato se cuenta con el financiamiento del Préstamo No. 2045 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Programa Multisectorial de Emergencia: “Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social”.-**SEXTA: ANTICIPO: SANAA** otorgará a **EL CONTRATISTA** un (%) en concepto de anticipo del monto total del contrato en aplicación al Artículo 71 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, y estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra, los cuales serán objeto de comprobación por parte del Supervisor de **SANAA**, su monto será deducido mediante retenciones proporcionales que se harán a partir del primer pago parcial por obra ejecutada, de manera que el ultimo saldo se retendrá del pago final.- Dicho anticipo será cubierto por parte del Contratista a través de una Garantía Bancaria, Fianza o Cheque Certificado por el Cien por Ciento (100%), cuya vigencia será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- SANAA** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de (L.).- Los pagos de la obra se harán de la manera siguiente: Se pagará de acuerdo a las estimaciones mensuales, según el avance de la obra, será excluido de este pago la obra rechazada por razones de calidad; para que proceda el pago el Contratista deberá acompañar los documentos siguientes: **a)** Solicitud dirigida a la Unidad Ejecutora _____, SANAA Central, Paseo El Obelisco, Comayagüela M.D.C, **b)** Estimación de Obra a nombre de **SANAA** aprobada por el Ingeniero Supervisor (deberá indicar el número de estimación que esta tramitando) y copia de la bitácora firmada y aprobada por el Supervisor de **SANAA**; en la última estimación de pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar las constancias vigentes emitidas por la Procuraduría General de la República (**PGR**), Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) y Registro Tributario Nacional de la Empresa y Representante Legal.- El

pago se hará a través de la ___quien realizará los tramites respectivos hasta emitir el pago correspondiente; No se tramitará ningún pago sin la presentación de la estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por **SANAA.-OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a satisfacción de **SANAA**, en un plazo de (_____) Días calendario, contados a partir de la orden de inicio, **EL CONTRATISTA** iniciará la obra objeto del contrato a mas tardar () días calendario, contados a partir de que se emita la Orden de Inicio por parte de la Unidad Ejecutora de **SANAA.-NOVENA: MULTAS.- SANAA** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, aplicará multas diarias, equivalentes a _____(%) por cada día de demora en la ejecución del Contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procediéndose si así conviene a **SANAA**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios que procedieren.- **DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor de **SANAA** las siguientes Garantías que deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía aseguradora y contendrán indefectiblemente, la cláusula obligatoria siguiente: **LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO”.-** De conformidad a los formatos de las garantías correspondientes emitidos por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); siendo estas las siguientes: **a) Garantía de Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%), del valor anticipado, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016.- Esta garantía deberá ser presentada dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la firma del presente Contrato.- La vigencia de ésta Garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del mismo; **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra; Esta garantía deberá ser presentada dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la firma del presente Contrato **c) Garantía de Calidad de Obra, Materiales y demás Obligaciones de El Contratista.-** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año a partir de la emisión del Acta de Recepción Provisional y hasta emitir el Acta de Recepción Definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él.- Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados a **SANAA** o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por caso fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados, devolviéndose de inmediato las demás garantías rendidas con anterioridad.- Las garantías serán recibidas por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, la que a su vez remitirá las originales a la Tesorería General de **SANAA.-** **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .-**Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente: **1) Ejecución de las obras de conformidad a las Bases de Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San**

Marcos de Colón, Choluteca”, Addendas, circulares Aclaratorias y la oferta original del contratista **2)** Será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables. **3)** De los daños o perjuicios que durante el período antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a la Administración; **4)** Suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia; **5)** Deberá cumplir con el plazo de entrega de la obra, estipulado en el presente contrato y en la Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, **6)** Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículo 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa de **SANAA**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este contrato siempre y cuando así convenga a los intereses de **SANAA**; **7)** Mantener en el proyecto, en forma permanente, a uno o más profesionales competentes y debidamente enterados sobre los trabajos a realizar, quienes deberán atender las instrucciones y recomendaciones de la supervisión; **8)** Mantener el personal suficiente y capaz que se requiera para garantizar la buena ejecución del proyecto, así como de incorporar al proyecto los técnicos idóneos y convenientes que garanticen una excelente calidad.- Sobre este mismo concepto, **SANAA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de sus labores, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** procederá a sustituirlo, todo conforme a las sanas prácticas de la ingeniería y al propósito del presente contrato. **9)** Deberá mantener en el proyecto el equipo básico necesario y en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o remplazarlo de acuerdo a las necesidades del trabajo. El equipo que a juicio de la supervisión que no esté en buenas condiciones de funcionamiento, deberá ser retirado del proyecto, para lo cual será necesaria una simple nota de la supervisión y el remplazo será hecho en un plazo no mayor a Un (1) día calendario después de la notificación. **10) EL CONTRATISTA** deberá mantener en el proyecto un libro de bitácora, el cual debe estar disponible en el proyecto tanto para el supervisor como para el personal autorizado por SANAA, este deberá ser emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en caso de no contar con la bitácora tal y como se establece se tomará como incumplimiento y se aplicará la sanción económica correspondiente.-**11)** Todas aquellas obligaciones contenidas en las Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, y las demás que establezca la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la Política para la Obtención de Bienes, Obras, servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE SANAA.-** **SANAA** designará a un supervisor el cual tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones: **a)** Revisar el proyecto, cuando así lo disponga el contrato, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan. **b)** Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida. **c)** Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones

generales y técnicas del mismo. **d)** Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato. **e)** Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior. **f)** Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista. **g)** Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación. **h)** Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél. **i)** Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución. **j)** Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista. **k)** Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto. **l)** Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes. **m)** Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales. **n)** Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo. **ñ)** Intervenir activamente en la recepción provisional y definitiva de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista. **o)** Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato. **p)** Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato. **q)** Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente. **r)** Las demás previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el contrato o que resultaren de la naturaleza propia de sus funciones. **s)** El supervisor llevará una bitácora donde se anoten las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra la cual estará a disposición de la Unidad Ejecutora. **t)** El supervisor será responsable ante SANAA por las acciones u omisiones que les fueren imputables en ejercicio de sus funciones mediante negligencia o dolo.-**DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.**- Para la recepción provisional de las obras se deberá contar con la validación por parte del Supervisor de Obras, se efectuará una inspección preliminar que estará integrada por el Supervisor de **SANAA** y el ingeniero residente del Proyecto asignado por el Contratista, para verificar que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, para lo cual el Supervisor elaborará un informe que será del conocimiento de la Unidad Ejecutora. Si de la inspección a que se refiere el párrafo anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, el Supervisor dará instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo de diez (10) días calendario para que realice la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.-De ser satisfactorias el Supervisor notificará a la Unidad Ejecutora y ésta a su vez nombrará

una comisión de recepción para verificar que las obras se encuentren en estado de ser recibidas. Esta comisión procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales, quien podrá recomendar a la Gerencia General sobre lo antes indicado. Si así procediere, se extenderá al Contratista la recepción definitiva de la obra, debiendo el mismo sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad.-La recepción definitiva de la obra, no exime al contratista a cuyo cargo hubiere estado la totalidad de la ejecución de la obra, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda mediando negligencia o dolo.-**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.**- **SANAA** podrá por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, estas cuando importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- El Banco solamente cubrirá incrementos en el monto del contrato hasta en un Diez por ciento (10%) siempre y cuando dicho monto pueda cubrirse con los fondos pendientes por ejecutar, y siempre que se obtenga la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica.- **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**-Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **SANAA** o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.- **DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos establecidos; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; **4)** La disolución de la sociedad mercantil contratista en caso de persona jurídica; **5)** La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **7)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables; **8)** El mutuo acuerdo de las partes; **9)** El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”; **10)** Por la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato; **11)** En caso de que el Organismo

Internacional o Nacional suspenda o cancele el préstamo o donación, como fuente de financiamiento para la Ejecución del Proyecto de la Obra Civil; conforme a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016; en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de **SANAA**, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la recisión o resolución del contrato; **12)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses; **13)** Las demás que establezca expresamente el presente contrato, los Términos de Referencia, las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del B.C.I.E., Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las demás Leyes aplicables al presente caso.-

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL ENTE FINANCIERO DEL PROYECTO.-El BCIE en base a lo establecido en el artículo 9, sección 9.06 del Convenio de Préstamo 2045, e inciso 5.c) de la Carta Complementaria 1, ambos firmados con el Gobierno de Honduras, ejercerá la supervisión que estime pertinente sobre la ejecución del proyecto, de forma independiente a la supervisión directa de SANAA o firma Supervisora contratada para ejercer dicha labor, debiendo el Contratista brindar toda la colaboración necesaria y facilitar la documentación que le sea requerida por el supervisor asignado por el banco para la realización de esta actividad.-

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-SANAA como cuestión de principio, espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias, si no se resuelven estas diferencias o controversias, serán sometidas a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.-

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES.- SANAA aplicará a **EL CONTRATISTA** una retención del doce punto cinco (12.5%), en concepto de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre la utilidad del monto total del contrato, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, salvo que el contratista acredite estar sujeto al Régimen de pagos a Cuenta, no se realizará dicha retención.-

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.- Forman parte íntegra del presente contrato: **1)** Bases de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”, Especificaciones Técnicas, Enmiendas y Circulares Aclaratorias; **2)** La Oferta original del contratista **3)** Garantías **4)** Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca”; **5)** Resolución emitida por la Honorable Comisión Interventora de **SANAA** según consta en la Resolución No. _____ de fecha _____ del 2016, mediante la cual resuelve adjudicar de la Licitación Privada Nacional SANAA-PEG-043-2016 “Mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca” a la empresa _____ por un monto de _____

6) Oficio GERHON No. _____ mediante el cual el BCIE otorga la no objeción al presente contrato.-

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- **EL CONTRATISTA**, será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus obras, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato.-

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE.- En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo Reglamento y demás leyes aplicables en esta

materia.- **VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa,

civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.-

VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL ENTE FINANCIERO DEL PROYECTO.- El BCIE en base a lo establecido en el artículo 9, sección 9.06 del Convenio de Préstamo 2045, e inciso 5.c) de la Carta Complementaria 1, ambos firmados con el Gobierno de Honduras, ejercerá la supervisión que estime pertinente sobre la ejecución del proyecto, de forma independiente a la supervisión directa de SANAA o firma Supervisora contratada para ejercer dicha labor, debiendo el Contratista brindar toda la colaboración necesaria y facilitar la documentación que le sea requerida por el supervisor asignado por el banco para la realización de esta actividad.-

VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe, de lo cual y para garantía de ambos contratantes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de _____ del año de dos mil dieciséis.

GERENTE GENERAL SANAA
DEL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE OBRA del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ . Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ - Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA